

sidad de Oviedo, representada por el Rector y los Decanos, y a los dos hijos del fundador, don Ezequiel y don Juan de Selgas;

Resultando que el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo, en su calidad de Presidente de la Junta de la Institución, pone en conocimiento de este Protectorado el reciente fallecimiento de don Ezequiel y don Juan de Selgas, solicitando se autorice la reforma del Patronato, al amparo del artículo sexto, párrafo segundo, de los Estatutos de la Obra pía, para que formen parte del mismo las ilustrísimas señoras doña Carmen y doña Manuela Fagalde, viudas de los patronos fallecidos, así como los señores don Ramón Prieto Bances, don Octaviano Alonso de Celis, don Enrique Peral Buesa y don Alvaro García Ormaechea, plenamente identificados con los dos patronos fallecidos, con quienes mantuvieron amistad estrechísima, y que habrán de prestar muy eficaz colaboración a la actuación del Patronato;

Vistos el Real decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que es competencia de este Departamento el nombramiento de los organismos y patronos que ejerzan el Patronato de las Fundaciones benéfico-docentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto, facultad sexta, de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que la posibilidad de reformar la constitución del Patronato de la Obra pía aparece prevista en el párrafo primero del artículo sexto de sus Estatutos, atendiendo a necesidades imperiosas por la variación de los tiempos, aunque procurando siempre responder a la intención fundacional, y que la necesidad de sustituir a los patronos fallecidos y revitalizar la Institución con la colaboración de personas interesadas en su funcionamiento, precisamente cuando aquella proyecta iniciar una nueva etapa, caracterizada por la creación de Escuelas nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario, solicitada por la Fundación, aconsejan hacer uso de aquella autorización,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Autorizar la reforma del Patronato de la Fundación benéfico-docente «Escuelas Selgas», de El Pito, Ayuntamiento de Cullero (Oviedo), que quedará constituido por el Claustro de Profesoras de la Universidad de Oviedo, representado por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector y los Ilmos. Sres. Decanos; las Ilmas. Sras. D.^a Carmen y D.^a Manuela Fagalde, y los señores don Ramón Prieto Bances, don Octaviano Alonso de Celis, don Enrique Peral Buesa y don Alvaro García Ormaechea Casanovas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público que han sido aprobadas obras de acondicionamiento de pasillos centrales en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy.

Visto el proyecto de obras de acondicionamiento de los pasillos centrales de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy redactado por el Arquitecto don José Cortés Miralles;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 95.769,54 pesetas; pluses, 6.320,79 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 14.365,43. Importe de contrata, 116.455,76 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 3,25 por 100, 3.112,51 pesetas; ídem íd. por dirección, 3.112,51 pesetas; honorarios de aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.867,50 pesetas. Total, 124.548,28 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Isidro Canto Boronat, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 114.500 pesetas, lo que supone una baja de 1.955,76 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 122.592,52 pesetas y su abono con cargo al crédito que figura en el número 614.341, apartado B), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que se adjudique a don Isidro Canto Boronat por la cantidad de 114.500 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1961.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público que han sido aprobadas las obras de reforma de los desagües y redistribución de aulas de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy.

Visto el proyecto de obras de reforma de los desagües y redistribución de aulas de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy, redactado por el Arquitecto don José Cortés Miralles;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 79.648,53 pesetas; pluses, 5.256,80 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 11.947,22; importe de contrata, 96.852,61 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 3,25 por 100, 2.588,57 pesetas; ídem íd. por dirección, 2.588,57 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.553,14 pesetas. Total, 103.582,89 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Ramón Ferri Quiles, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 92.009,98 pesetas, que resultan de deducir 4.482,63 pesetas, equivalente al 5 por 100.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 98.740,26 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el número 614.341, apartado B), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que se adjudique a don Ramón Ferri Quiles por la cantidad de 92.009,98 pesetas

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1961.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público que han sido aprobadas obras de reparación en la Escuela de Comercio de Cartagena.

Visto el proyecto de Obras de reparación de la Escuela Pericial de Comercio de Cartagena, redactado por el Arquitecto municipal, con un presupuesto total de 236.024,84 pesetas dis-